



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-CM/MPJ

Jauja, 25 de junio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
POR CUANTO:**

EL Concejo Municipal Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 12-2025-MPJ/CM, de fecha 24 de junio del 2025.

VISTO:

El Dictamen N.° 004-2025-COMISION DE TURISMO Y CULTURA, emitido por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, presidida por el Regidora; Rosario Ángela Montero Cordero, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA; el Informe Legal N° 239-2025-MPJ/GAJ, de fecha 02 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 174-2025-GTC/MPJ, de fecha 30 de mayo del 2025, del Gerente de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como competencia de los gobiernos locales promover actividades culturales y educativas, así como políticas locales orientadas a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28086 de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos en la presente ley, el Estado favorece: inciso 1) La creación, edición, difusión, comercialización y exportación del libro y los productos editoriales afines editados o impresos en el país, en soporte material, o elaborados por medios electrónicos. Inciso 2) La creación, implementación y desarrollo de una red de bibliotecas a nivel nacional, así como librerías y establecimientos de venta de libros y productos editoriales afines, y el fortalecimiento de los existentes";

Que, en el Reglamento de la Ley de Educación N° 28044, afirma en su Artículo 127°. LA FAMILIA: El padre, madre o tutor del estudiante tiene un rol activo y comprometido en su proceso educativo que contribuye a su formación integral y al desarrollo de sus potencialidades. En el marco de lo establecido por la ley, contribuye también al desarrollo de habilidades sociales y valores éticos, a la práctica de hábitos de higiene, alimentación y descanso, así como a la organización de sus actividades de estudio y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30034, del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de las bibliotecas organizadas en el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y del desarrollo humano;

Que, la Ley de Democratización del libro y de fomento de la lectura, tiene como uno de sus objetivos el crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social;

Que, mediante Informe Técnico N.° 174-2025-GTC/MPJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA y con Informe Legal N.° 286-2025-GAJ/MPJ, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la propuesta la Ordenanza Municipal, propuesta;

Que, con Dictamen N.° 004-2025-COMISION DE TURISMO Y CULTURA, emitido por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, presidida por el Regidora; Rosario Ángela Montero Cordero, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA y recomienda se eleve al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Un alcalde al servicio de Jauja!

**Raimundo
Flores** **Alcalde**

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

📞 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Estando a lo antes expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PRIORITARIO A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA - "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA

Artículo 1.º - Declaración de interés público prioritario

Declárase de interés público prioritario en el ámbito de la Provincia de Jauja, la promoción de la lectura a través de la estrategia denominada "30 Minutos de Oro para Leer en Familia", como herramienta fundamental para el desarrollo de competencias lectoras, fortalecimiento del vínculo familiar y formación de ciudadanía lectora.

Artículo 2.º - Objetivo de la ordenanza

Promover e institucionalizar en la provincia de Jauja una cultura lectora familiar mediante acciones sostenidas, participativas y descentralizadas, que involucren a instituciones educativas, bibliotecas, organizaciones culturales, medios de comunicación y la sociedad en general.

Artículo 3.º - Implementación y articulación institucional

Encárguese a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte, en coordinación con la UGEL Jauja, bibliotecas municipales, centros poblados y organizaciones comunitarias, la elaboración e implementación de un Plan Local de Fomento de la Lectura en Familia, en el marco de esta estrategia.

Artículo 4.º - Actividades estratégicas

La Municipalidad Provincial de Jauja promoverá, entre otras, las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización y difusión sobre la importancia de la lectura en familia.
- Ferias del libro, trueques literarios y bibliotecas itinerantes.
- Espacios públicos de lectura, como "bancos lectores" y "plazas lectoras".
- Distribución de materiales de lectura accesibles en lenguas originarias y en formatos inclusivos.
- Reconocimiento a familias, instituciones y agentes promotores del hábito lector.

Artículo 5.º - Financiamiento

La ejecución de la presente ordenanza se realizará con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, sin afectar otras prioridades, y podrá contar con el apoyo de cooperación técnica, alianzas interinstitucionales y fondos concursables nacionales e internacionales.

Artículo 6.º - Supervisión y seguimiento

La Gerencia de Turismo y Cultura reportará anualmente al Concejo Municipal los avances, retos y resultados de la implementación de esta estrategia, proponiendo ajustes o ampliaciones según corresponda.

Artículo 7.º - Vigencia y reglamentación

La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación. El reglamento operativo será aprobado por Decreto de Alcaldía en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

Artículo 8.º - Notificación y difusión

Encargar a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación de la presente norma municipal a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jauja, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Lic. Raimundo Emiliano Flores GUSO
ALCALDE

en alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores
Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076